

Oficina de  
Estadística  
de las  
Naciones  
Unidas

INFORMES ESTADÍSTICOS... SERIE **M** NO. **4**

**Clasificación Industrial  
Internacional uniforme  
de todas las  
actividades económicas**



LAKE SUCCESS, N. Y.

31 OCTOBRE 1949



## PREFACIO

La presente clasificación fué hecha a solicitud de la Comisión de Estadística por un grupo de expertos asesores, de varios países.

El borrador original de la clasificación fué enviado a los Gobiernos para su comentario y, subsecuentemente, se corrigió en razón de ellos. El borrador corregido fué finalmente aprobado por la Comisión de Estadística en mayo de 1948. El Consejo Económico y Social en su séptima sesión (julio/agosto, 1948)\* aprobó la clasificación en la siguiente resolución:

“EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL,

TENIENDO PRESENTE la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables, y,

TOMANDO NOTA de la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y la ayuda de los Gobiernos Miembros,

RECOMIENDA que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

- a) Adoptando este sistema de clasificación como norma nacional, o bien
- b) Ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional.”

Esta Clasificación fué editada como Suplemento 5B de los Informes Oficiales de la Séptima Sesión del Consejo Económico y Social (Documento E/795/Add.1). Y ahora es reeditado en estas series de Documentos Estadísticos con la adición de una sección (Parte III) sobre la aplicación de la clasificación a los Censos de Población.

---

\* Parte A, de la Resolución 149(VII).

## INDICE

INTRODUCCION . . . . .	3
PARTE I. Principios generales de la clasificación . . . . .	5
PARTE II. Sistema decimal de anotaciones . . . . .	8
PARTE III. Aplicación de la clasifi- cación a los censos de población . . . . .	9
PARTE IV. Lista de divisiones y agru- paciones . . . . .	12
PARTE V. Clasificación detallada, in- cluyendo una descripción de las industrias . . . . .	13



# CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

## INTRODUCCION

En 1938 la Sociedad de las Naciones publicó su informe Estadísticas de la Población Activa, (Estudios e Informes sobre los Métodos Estadísticos No. 1, documento C.226.M.128.1938.II.A.), en el que se exponían las recomendaciones de la Comisión de Expertos Estadísticos respecto a una clasificación internacional por ramas de actividad económica. En el curso de los diez años siguientes a la publicación de esta clasificación, se han producido cambios de importancia en la estructura industrial de numerosos países, debidos en parte a la evolución provocada por la guerra. La necesidad de disponer de un sistema adecuado para la clasificación de estadísticas industriales ha recibido creciente atención, y durante los últimos tres años numerosos países han establecido nuevas clasificaciones industriales o revisado las antiguas para utilizarlas en sus propias estadísticas nacionales. En su primer período de sesiones, celebrado en enero de 1947, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas expresó la opinión de que “. . . es conveniente examinar urgentemente la posibilidad de obtener, hasta donde sea posible, la comparabilidad de las estadísticas de los diferentes países en lo que concierne a lo que generalmente se denomina ‘clasificación industrial’ (clasificación de todas las ramas de actividad económica)”. Como son numerosos los países que levantarán sus censos de población en 1950 ó 1951, se estimó que el momento actual era apropiado para proceder a un examen de las clasificaciones nacionales más recientes y para elaborar una nueva clasificación industrial de todas las actividades económicas, destinada a ser utilizada en las estadísticas internacionales.

Esta propuesta fué aprobada por el Consejo Económico y Social y, después del segundo período de sesiones de la Comisión de Estadística, se envió un proyecto preliminar de nueva clasificación a todos los Miembros de las Naciones Unidas, así como a otros países que se estimaba podrían hacer observaciones y a los organismos especializados. El proyecto de clasificación ha sido revisado teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

La clasificación expuesta en este documento podrá ser empleada, en su conjunto, para los censos de población o para otras encuestas relativas a todas las ramas de actividad económica; las secciones pertinentes podrán ser utilizadas en investigaciones de carácter más limitado para las cuales se recogen datos de organizaciones o de particulares, por ejemplo, para los censos de industrias manufactureras, mineras, agrícolas, distribuidoras, etc., así como de los estudios sobre el empleo, el desempleo, accidentes del trabajo y cuestiones similares.

Se reconoce que la necesidad de obtener datos industriales para fines de la comparabilidad internacional no coincide forzosamente con las necesidades internas que un país pueda tener de datos de esa naturaleza. Las diferencias en el grado de desarrollo industrial de diversos países, las particularidades geográficas o climatológicas, o los recursos naturales disponibles, pueden hacer

que una industria acerca de la cual un país desea recopilar cifras detalladas, sea considerada de tan poca importancia en otro país, que no recoja cifras separadas para ella. La presente clasificación internacional tiene por objeto conciliar estas diferentes necesidades y no es idéntica a la clasificación de ningún país determinado. Proporciona una clasificación distinta para aquellas ramas de actividad económica que tienen importancia en casi todos los países, a la vez que una clasificación de las ramas de actividad que, aun cuando sólo existen en determinados países, presentan una gran importancia para la economía mundial en conjunto.

La presente clasificación industrial internacional uniforme no tiene por finalidad reemplazar las clasificaciones nacionales existentes, sino establecer un cuadro que permita la comparación internacional de las diversas estadísticas nacionales y satisfaga las necesidades actuales. En aquellos países que ya cuentan con sistemas de clasificación, se puede obtener un grado satisfactorio de comparabilidad mediante una sencilla reagrupación de las cifras que figuran en la clasificación nacional, pero se considera esencial que en esos casos sea posible obtener de las estadísticas nacionales todos los elementos necesarios para tal reagrupación. Para los países que en la actualidad no cuentan con una clasificación uniforme constituirá una guía útil. Aun cuando esos países no puedan clasificar sus cifras con todo el detalle previsto en esta clasificación, pueden inicialmente utilizar los grupos principales enumerados en la parte IV y más tarde subdividir estos grupos principales, o algunos de ellos, en los grupos que aparecen en la parte V.

## **PARTE I**

### **Principios generales de la clasificación**

Se reconoce generalmente que en la presentación de estadísticas para uso internacional, todo lo que se puede hacer es volver a clasificar, conforme a un patrón uniforme, los datos recopilados por cada país para sus propios fines. En consecuencia, para obtener la comparabilidad internacional de las estadísticas, es necesario que todos los países adopten, hasta donde le permitan sus propias necesidades, las mismas definiciones y principios generales. Los principios y definiciones adoptados con esta finalidad e incluidos en la presente clasificación, son los siguientes:

#### 1. Carácter de la clasificación

La clasificación industrial internacional uniforme de todas las ramas de actividad económica es una clasificación por industrias y no por ocupaciones o por productos.

#### 2. Base de la clasificación

La clasificación ha sido establecida tomando como base la estructura de la actividad económica de la mayoría de los países. Por lo tanto, no está regida por un principio único tal como la técnica del trabajo realizado, la índole de las materias primas o la utilización de los productos.

#### 3. Propiedad

La clasificación ha sido establecida por actividades económicas, independientemente de la forma que reviste la propiedad. Así, pues, los establecimientos explotados por los poderes públicos son clasificados según la índole de la industria y no por la clase de propietario. Si no se sigue este principio, no es posible llegar a la comparabilidad entre las estadísticas de los países en los cuales sectores importantes de la industria pertenecen al Estado o son explotados por él y de aquéllos en los que no pertenecen al Estado sino pocas o ninguna industria.

#### 4. Unidad de clasificación

Para este propósito se pueden utilizar cuatro conceptos. El primero de estos conceptos puede denominarse "empresa", la cual puede ser una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad cooperativa, una sociedad civil o un particular que emplea otras personas o trabaja por su cuenta. Esta es la unidad más indicada para la clasificación de estadísticas netamente financieras, tales como las que se refieren a las utilidades o a las inversiones de capital. Pero una empresa puede poseer o controlar cierto número de fábricas, minas, almacenes, etc., dedicados a diversas ramas de actividad económica y sería, por lo tanto, un error clasificar a la empresa en conjunto conforme a un solo capítulo de sus diferentes actividades.

El segundo concepto, comúnmente conocido como "establecimiento", puede ser una fábrica, un taller, una mina, una explotación agrícola, una tienda o una oficina comercial, aisladamente considerados. Tal establecimiento puede ser, y

lo es en la mayoría de los casos, idéntico a una "empresa", pero puede ser clasificado con mayor facilidad dentro de determinada rama de actividad económica. Normalmente tal unidad podrá proporcionar todos los principales datos estadísticos necesarios para los censos de industrias manufactureras, de distribución, etc., tales como el número de personas empleadas (comprendiendo el personal administrativo), los sueldos y salarios, costo de los materiales, combustible y energía, valor de la producción y de las ventas, valor de las existencias de materiales o de productos terminados. Una unidad de este tipo puede comprender actividades accesorias del negocio principal, tales como una pequeña central eléctrica que suministre energía a una fábrica o una mina, o un garaje en el que se encierren y cuiden los camiones de entrega de un almacén al menudeo, pero estas actividades accesorias deben ser consideradas como parte de la unidad principal.

El tercer concepto es el de la "unidad técnica" que algunos países emplean ya sea sola o combinándola con la "empresa" y el "establecimiento". La unidad técnica tiene como finalidad abarcar todas las funciones que contribuyen directamente a la producción de un producto o servicio determinado o de un grupo de productos o servicios determinados. Sin embargo, los servicios de carácter netamente accesorio, tales como los talleres de pintura, garajes, etc., utilizados únicamente en relación con la actividad principal, no se consideran como unidades técnicas. Así, por ejemplo, si un establecimiento se dedica a dos o más actividades para las cuales existen clasificaciones distintas, es posible dividirlo en dos o más unidades técnicas para la clasificación de trabajadores empleados directamente en esas actividades o para la clasificación del valor del producto. Pero no será posible clasificar por unidades técnicas el personal general o administrativo, el costo de ciertos materiales o del combustible utilizado, o los gastos generales de la organización.

El cuarto concepto es el de la "unidad funcional", que se basa en la naturaleza del trabajo realizado, aun cuando dicho trabajo sea de carácter accesorio en relación con la actividad principal del establecimiento. Con arreglo a este concepto, la central eléctrica de una fábrica o de una mina sería clasificada como "alumbrado y energía eléctricos", en tanto que el garaje y los camiones de una tienda al menudeo serían clasificados como "transportes por carretera". Pero este método hace difícil la recopilación de datos para casi todas las series estadísticas. Además, la prosperidad económica de estas actividades accesorias y las perspectivas de empleo de su personal dependen enteramente del éxito o falta de éxito del negocio principal al cual están ligados, y no de la situación general de la industria dentro de la cual serían clasificadas con arreglo a este concepto.

La unidad más satisfactoria para una clasificación internacional es la unidad más pequeña respecto a la cual es posible proporcionar toda la información que normalmente requieren los censos de industrias manufactureras, de distribución, de servicios, etc. De las observaciones que anteceden se desprende que esta unidad es la que corresponde al segundo concepto, es decir, el "establecimiento". Por lo tanto, se recomienda esta unidad como unidad de clasificación. Sin embargo, si un establecimiento tiene dos o más departamentos

dedicados a diferentes actividades, organizados en forma tal que cada departamento puede proporcionar todos los datos necesarios para un establecimiento, tales departamentos pueden ser considerados aisladamente para los fines de clasificación. En los censos de población y otras encuestas, en los cuales son los particulares quienes proporcionan directamente los datos, cada persona debe ser clasificada con arreglo al establecimiento del cual obtiene sus medios de vida. Sin embargo, como se indicó anteriormente, existen ciertas categorías de estadísticas financieras tales como las relativas a las utilidades o inversiones de capital, para las cuales la unidad de clasificación más conveniente es la "empresa". Esta clasificación puede ser utilizada para tales estadísticas, pero es preciso reconocer que los datos obtenidos de las "empresas" no permiten una comparación directa con las estadísticas en las que se utiliza el "establecimiento" como la unidad de clasificación.

#### 5. Negocios mixtos

La clasificación de cada unidad se determina por el producto principal (o grupo de productos comprendidos en la misma clase) que fabrica o con el cual comercia, o el servicio principal que la unidad presta. Lo ideal sería poder determinar el producto o servicio principal en el caso de industrias manufactureras mediante referencia a la "plus valfa" y en el caso de otras industrias mediante referencia a la diferencia entre las sumas recibidas por las mercancías o servicios y lo que cuesta proporcionarlos. Sin embargo, en la práctica, rara vez es posible obtener esta información para los productos o servicios separadamente considerados y se hace necesario adoptar otro criterio del cual se espere que pueda proporcionar aproximadamente los mismos resultados. Por consiguiente, se recomienda que, hasta donde sea posible, se determine el producto o servicio principal por la proporción de las entradas brutas del establecimiento atribuibles a tal producto o servicio; pero en los casos en que sea evidente que este principio no es el indicado, se puede recurrir a datos sobre el empleo.

En el caso de dos o más actividades, respecto a las cuales la clasificación prevé grupos distintos, que se encuentran combinados en una sola unidad que no puede ser dividida, como por ejemplo, la tala de árboles combinada con un aserradero, una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos, o la producción de fibras sintéticas combinada con una planta textil, debe clasificarse la totalidad de la unidad con arreglo al producto final.

#### 6. Unidades accesorias instaladas en diferentes sitios

Ciertos establecimientos tienen unidades distintas dedicadas a la fabricación de artículos (tales como recipientes o envases) destinados únicamente a la distribución de sus propios productos. Tales unidades deben ser clasificadas bajo los mismos rubros aplicables al establecimiento para el cual trabajan, aun cuando estén instaladas en sitios diferentes y llenen las condiciones necesarias para ser reconocidas como establecimientos distintos.



**PARTE II**  
**Sistema decimal de anotaciones**

1. En esta clasificación todas las anotaciones se hacen en cifras arábigas. Se estima que este sistema de anotaciones será más fácil de aplicar que un sistema que utiliza letras o números romanos.

2. Además, los números empleados para identificar las divisiones, agrupaciones y grupos de la clasificación se ordenan con arreglo a un sistema decimal. Este sistema satisface las necesidades de las oficinas que emplean tarjetas perforadas y equipo mecánico de clasificación y tabulación, y a la vez proporciona el medio de ampliar indefinidamente la clasificación, sin modificar el plan general básico o el sistema básico de agrupaciones y grupos.

3. Todo el campo de la actividad económica se distribuye en nueve divisiones. Se asigna a cada división un número permanente de una cifra, exceptuando las industrias manufactureras las cuales tienen dos números de una cifra (2 y 3), debido a la gran cantidad de agrupaciones clasificadas separadamente.

4. Cada división se compone de diez subdivisiones (llamadas agrupaciones) identificadas por números de dos cifras. La primera cifra indica la división y la primera y segunda cifras conjuntamente caracterizan las subdivisiones o agrupaciones de esa división.

5. Cada agrupación puede, a su vez, subdividirse en 10 grupos. El número de tres cifras resultante se descompone como sigue: la primera cifra, identifica la división, la primera y segunda cifras conjuntamente indican la agrupación, y la primera, segunda y tercera cifras conjuntamente caracterizan el grupo.

6. En los casos en que la agrupación no se subdivide en grupos, el título de la agrupación se emplea también como título del grupo de tres cifras, añadiendo un "0" al número que identifica a la agrupación. Por ejemplo, no hay subdivisiones en la agrupación 73 "Comunicaciones", y el número de tres cifras es, por lo tanto, el 730. No obstante, si se desea establecer un número detallado de subdivisiones, como, por ejemplo: servicio postal, teléfonos, telégrafos y radio, la agrupación y los grupos se identificarían en la siguiente forma:

Agrupación

73

COMUNICACIONES

Grupo

731	<u>Servicio postal</u>
732	<u>Teléfonos</u>
733	<u>Telégrafos</u>
734	<u>Radio</u>
739	<u>Comunicaciones no clasificadas en otra parte.</u>

### **PARTE III**

#### **Aplicación de la clasificación a los censos de población**

La Oficina de Estadística de las Naciones Unidas ha recibido una serie de preguntas de los gobiernos sobre el uso de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (E/795/Add.1) en los censos de población. Las notas siguientes tienen por objeto aclarar algunos puntos de interés surgidos de esas preguntas.

#### 1. Clasificación por industrias de la población económicamente activa

La C.I.I.U. es una clasificación por industrias y no por ocupaciones o por mercaderías. En esta clasificación como se aplica en el censo de población las personas son agrupadas por los tipos de actividades de los establecimientos en los cuales ellos trabajan, y no se considera la clasificación de ocupaciones por el tipo de trabajo que ellos realizan.

La Comisión de Población de las Naciones Unidas ha hecho recomendaciones a todos los gobiernos que están preparando censos de población para alrededor de 1950, con respecto a los tipos de datos a ser recolectados y las estadísticas a ser mostradas en las tabulaciones de los resultados. (Véase los informes de las sesiones tercera y cuarta de la Comisión de Población documentos E/805 y E/1313). La Comisión ha recomendado que la población económicamente activa sea clasificada en estos censos, por industrias, de acuerdo a la C.I.I.U. además de clasificaciones por ocupaciones. Se da especial atención a la definición de población económicamente activa recomendada por la Comisión (documento E/805, anexo A, Parte II, párr. 10), y a las tabulaciones recomendadas de industrias por estado industrial o social (p. ej. sea empleador, empleado, trabajador, familiar no remunerado, etc.) edad, empleo y desocupación y otras características. (Documento E/1313, anexo 2, párrs. 37, 40 y 45).

Incluida en las recomendaciones de la Comisión hay una disposición que establece que las personas en busca de colocación que no han sido anteriormente empleadas deben ser agrupadas en una categoría aparte. Esto puede ser hecho subdividiendo la División 9 de la C.I.I.U., en dos:

- a) Personas remunerativamente empleadas que no han suministrado suficiente información acerca de su filiación industrial, para permitir ser clasificadas.
- b) Personas buscando trabajo, que no han sido anteriormente empleadas (salvo en el servicio militar).

#### 2. Clasificación de las personas dependientes en la C.I.I.U.

La Comisión de Población ha sugerido que, además de la clasificación de la población económicamente activa por industrias, es útil clasificar las personas dependientes que no son económicamente activas por las industrias de las cuales obtienen su sustento. (Documento E/1313, anexo 2, párrs. 41-43). Esto se puede realizar clasificando tales dependientes en una tabulación separada de la población económicamente activa, por la industria a que pertenece el jefe de la familia, en caso de que él sea económicamente activo. En esta forma la población total puede ser dividida en tres grupos:

- a) La población económicamente activa clasificada por industrias (incluyendo personas en busca de trabajo no anteriormente empleadas como una subdivisión de la División 9 en la C.I.I.U.).
- b) Dependientes, no económicamente activos, de personas del grupo a, clasificados por industria del jefe de la familia.
- c) Todas las demás personas no clasificadas por industrias.

La Comisión de Población recomendó ciertas subdivisiones del grupo c incluyendo (c-i) los recluidos en los penales, instituciones de caridad, de enfermos mentales, y (c-ii) otras personas, incluyendo personas independientes que viven como pensionistas, rentistas de dividendos, intereses, etc. y sus dependientes.

### 3. Procedimiento de la C.I.I.U. para las personas no clasificadas por industria

Como ya se ha establecido, la División 9 de la C.I.I.U. se refiere a las personas económicamente activas que no han suministrado suficiente información acerca de su filiación industrial para facilitar su inclusión en otras divisiones, y (b) personas en busca de trabajo que no han sido empleadas anteriormente (salvo en el servicio militar).

Si se desean presentar cuadros que incluyan la población total, se puede agregar otra división al final de la C.I.I.U. para presentar las personas no clasificadas por industrias, vale decir, grupo c en el párrafo 2 anterior.

### 4. Subdivisiones de la clasificación individual

Se han sugerido varias subdivisiones de grupos en la C.I.I.U. Mientras no hayan sido incorporados en la Clasificación Uniforme, cada país que realice el censo es libre de aumentar la clasificación por medio de la adición de más cifras decimales para servir sus propios propósitos.

Especialmente los grupos 611 y 612 (comercio al por mayor y al por menor) se prestan más fácilmente a una ulterior clasificación con la ayuda de clases en las Divisiones "Agricultura" y "Manufacturas", por ejemplo: comercio al por mayor en productos químicos será 61131.

### 5. Nacionalidad

Este aspecto no debería dar lugar a ninguna complicación desde el punto de vista de la clasificación. La clasificación industrial de una persona puede ser determinada sin hacer referencia a su nacionalidad: los trabajadores agrícolas migrantes son incluidos en el grupo principal 01. Los estudiantes extranjeros, así como los nacionales, están fuera del alcance de la clasificación industrial; pero pueden figurar incluidos en el grupo (b) y (c) de la clasificación del párrafo 2.

### 6. Referencia al establecimiento

En un censo de población la "industria" será mejor determinada por una pregunta referente al tipo de establecimiento con el cual el individuo está relacionado que por una pregunta directa con respecto a su filiación industrial sin la posibilidad de una verificación ulterior. Esto ayudará a prevenir una mala clasificación debido a la confusión de la ocupación con la filiación industrial. Un conductor de camión para una casa de tiendas puede sentirse inclinado a clasificar su industria como transporte (71) en lugar de comercio al por menor (612).

equivocando los conceptos. Ciertos detalles con respecto al establecimiento con el cual el individuo está conectado facilitará también la clasificación adecuada de personas afiliadas con "negocios mezclados". La industria es determinada por el producto principal. El producto final determina el grupo industrial aplicable en el caso de establecimientos que realizan varias fases inseparables de producción de diversa clasificación industrial (véase el punto 5 de los "principios generales de clasificación").

## 7. Extension cubierta por los diversos grupos

### a. Agricultura

De conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Población los "trabajadores familiares no remunerados", (p. ej. personas que realizan una cantidad establecida mínima de trabajo sin remuneración en una empresa dirigida por otro miembro de la familia) deberían ser incluidos en el grupo de personas económicamente activas y clasificadas en el grupo de industria a que pertenecen, ya sea en agricultura o en cualquier otra. Los empleados ocupados en trabajos generalmente considerados como de servicio doméstico en los hogares privados de los agricultores deben ser incluidos en el grupo 841 (Servicio Doméstico). Pero, sin embargo, si personas empleadas en el hogar del agricultor ocupan la mayor parte de su tiempo en trabajos agrícolas en conexión con el establecimiento o granja serán más propiamente clasificados en la categoría "Agricultura".

### b. Servicios gubernamentales

El grupo 81 se refiere solamente a las actividades administrativas del Estado en cualquier nivel que se trate. A pesar de ello, el gobierno no es una "industria" en los lineamientos de la C.I.I.U. Las empresas públicas o controladas por el Estado serán clasificadas de acuerdo a su naturaleza industrial: los bancos del Estado en 620; las escuelas en 821; los ferrocarriles en 711; astilleros 381; etc. Si fuera necesario determinar el número de empleados públicos del Estado en el censo, no debería usarse de la clasificación de la población por industrias, podría obtenerse estableciendo subcategorías apropiadas en la clasificación del estado industrial o social (p. ej. dividiendo "empleados" en funcionarios públicos y empleados).

### c. Servicios prestados al público

Los servicios prestados al público deben ser considerados en el sentido más amplio. El grupo 829 incluye las actividades de artistas, poetas, autores, sabios, periodistas y otras categorías similares de personas siempre que tales personas no estén empleadas en otras industrias; los periodistas empleados por periódicos pertenecen al grupo 280; artistas en la industria de alfarería al grupo 331; académicos enseñando en universidades al 821.

**PARTE IV**  
**Lista de divisiones y agrupaciones**

Agrupación	Agrupación
<b>División 0. Agricultura, silvicultura, caza y pesca</b>	33 Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón
01 Agricultura y ganadería	34 Industrias metálicas básicas
02 Silvicultura, tala y corta	35 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte
03 Caza, caza mediante trampas y repoblación	36 Construcción de maquinaria, exceptuando maquinaria eléctrica
04 Pesca	37 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos
<b>División 1. Explotación de minas y canteras</b>	38 Construcción de material de transporte
11 Extracción de carbón	39 Industrias manufactureras diversas
12 Extracción de minerales metálicos	<b>División 4. Construcción</b>
13 Petróleo crudo y gas natural	40 Construcción
14 Extracción de piedra, arcilla y arena	<b>División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios</b>
19 Extracción de minerales no metálicos y explotación de canteras no clasificadas en otra parte	51 Electricidad, gas y vapor
<b>Divisiones 2-3. Industrias manufactureras</b>	52 Abastecimiento de agua y servicios sanitarios
20 Industrias manufactureras de productos alimenticios (exceptuando industrias de bebidas)	<b>División 6. Comercio</b>
21 Industrias de bebidas	61 Comercio al por mayor y al por menor
22 Industria del tabaco	62 Bancos y otros establecimientos financieros
23 Fabricación de textiles	63 Seguros
24 Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles	64 Bienes inmuebles
25 Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles	<b>División 7. Transportes, almacenaje y comunicaciones</b>
26 Fabricación de muebles y accesorios	71 Transportes
27 Fabricación de papel y de productos de papel	72 Depósito y almacenaje
28 Imprentas, editoriales e industrias conexas	73 Comunicaciones
29 Industria del cuero y productos de cuero, exceptuando el calzado	<b>División 8. Servicios</b>
30 Fabricación de productos de caucho	81 Servicios gubernamentales
31 Fabricación de sustancias y productos químicos	82 Servicios prestados al público y a las empresas comerciales
32 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	83 Servicios de esparcimiento
	84 Servicios personales
	<b>División 9. Actividades no bien especificadas</b>
	90 Actividades no bien especificadas



## PARTE V

### Clasificación detallada, incluyendo una descripción de las industrias

Agrupación	Grupo	
		<b>División O. Agricultura, silvicultura, caza y pesca</b>
01	010	<b>AGRICULTURA Y GANADERIA</b> Comprende todas las explotaciones agrícolas, cualquiera que sea el tipo de propiedad o el sistema de explotación. A los fines de la clasificación industrial, se entiende por explotación agrícola un terreno dedicado en todo o en parte a la producción agrícola; es decir, cereales y forrajes, frutas, semillas, hortalizas, flores, tanto al aire libre como en invernaderos; plantaciones de té, café y de caucho; ganadería, producción de leche, lana, aves de corral y huevos, miel, cría de conejos, animales destinados a la producción de pieles, capullos de gusano de seda, etc. También comprende los servicios agrícolas y las actividades conexas tales como el desmote y la compresión de algodón, desgrane del maíz, embalaje del heno, trilla; crianza y cuidado de animales domésticos; servicios de horticultura tales como la pulverización de insecticidas, la recolección por contrata, el empaque de frutas, la poda; y el funcionamiento de los sistemas de riego. Los servicios veterinarios figuran en el grupo 822 (Servicio médico y sanitario).
02	021	<b>SILVICULTURA, TALA Y CORTA</b> <u>Silvicultura</u> Bosques; plantación, replantación de árboles y conservación de los bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas y resinas, látex, savias, cortezas, hierbas, frutas silvestres y flores, musgos, hojas, agujas de pino y cañas. Incluye la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques.
	022	<u>Tala y corta</u> Tala y corta de árboles y transporte de la leña.
03	030	<b>CAZA, CAZA MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACION</b> Caza y caza mediante trampas, de animales salvajes y repoblación de animales con fines lucrativos, no relacionados con la caza como deporte.
04	040	<b>PESCA</b> Pesca comercial en aguas dulces y saladas. Comprende la pesca de peces, crustáceos y moluscos; la caza de ballenas

Agrupación      Grupo

y focas; la recolección de algas, conchas, perlas, esponjas y otros productos marinos. También comprende la explotación de criaderos y viveros de peces y la ostricultura.

#### **División 1. Explotación de minas y canteras**

La extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido, líquido o gaseoso. En esta división se incluyen las minas subterráneas y a flor de tierra, canteras y pozos de petróleo, con todas las actividades complementarias para la preparación y el enriquecimiento de los minerales de hierro y otros minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación de los minerales. También comprende los trabajos de exploración de minerales.

- |    |     |  |
|----|-----|--|
| 11 | 110 | EXTRACCION DE CARBON<br>Las minas destinadas principalmente a la extracción de antracita y de carbones bituminosos tales como la hulla grasa, la hulla semigrasa y lignita. La producción de carbón de coque y los productos derivados del coque figuran en el grupo 322 (Hornos de coque).                      |
| 12 |     | EXTRACCION DE MINERALES METALICOS<br>Las minas dedicadas a la extracción de minerales metálicos.   |
|    | 121 | <u>Extracción del mineral de hierro</u>  |
|    | 122 | <u>Extracción de minerales metálicos exceptuando el mineral de hierro</u>  |
| 13 | 130 | PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL<br>La explotación de pozos de petróleo y de gas natural (inclusive la perforación) y la explotación de esquistos petrolíferos y arenas bituminosas. La explotación de oleoductos, como operación independiente, figura en el grupo 719 (Transportes no clasificados en otra parte). |
| 14 | 140 | EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA Y ARENA<br>La extracción de piedra (inclusive pizarra), arcilla, arena y cascajo.  |
| 19 | 190 | EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS Y EXPLOTACION DE CANTERAS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE<br>La explotación de minas y canteras de materiales como asbesto, yeso, sal (inclusive la explotación de salinas), sulfuro, asfalto, betún y otros minerales no metálicos con                                      |

Agrupación      Grupo

excepción del carbón, petróleo, piedra, arcilla, arena y cascajo. En este grupo se incluye la explotación del guano, y la extracción y el corte de turba.

### **Divisiones 2-3. Industrias manufactureras**

Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con el empleo de máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio. Esta división comprende también el montaje de las partes de los productos manufacturados, exceptuando los casos en que tal actividad debe incluirse propiamente en el grupo 400 (Construcción).

Los establecimientos dedicados a trabajos de reparación figuran en la división de industrias manufactureras correspondientes a la clase de producto reparado.

Los servicios auxiliares, tales como instalaciones que proporcionan la energía, laboratorios, talleres de reparación, garajes y almacenes, explotados por un establecimiento industrial para su propio uso, se clasifican en el mismo grupo en que figura el establecimiento industrial al que pertenecen. Las oficinas administrativas centrales y regionales se clasifican de acuerdo con la actividad principal de la empresa. El departamento de ventas de una empresa manufacturera figura en la categoría de la industria principal, excepto cuando puede comprobarse la existencia de establecimientos separados que se dedican a la venta al por mayor y al por menor.

20

#### **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (EXCEPTUANDO INDUSTRIAS DE BEBIDAS)**

Incluye la preparación de alimentos para el consumo humano y de productos conexos tales como goma de mascar, especias y alimentos preparados para animales y aves.

201

#### **Matanza de ganado, preparación y conservación de carne**

Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación, el embalaje y envase de carne de ave, conejos y caza menor. También se incluye la preparación de tripas para embutidos.

202

#### **Fabricación de productos lácteos**

Fabricación de productos derivados de la leche, mantequilla, queso natural y elaborado, leche condensada y otras clases de leche concentrada, helados y sorbetes y otros

Agrupación Grupo

productos lácteos alimenticios. El envase de la leche, ya sea o no pasteurizada, figura en el grupo 612 (Comercio al por menor).

203 Envase y conservación de frutas y legumbres  
El envase (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres inclusive jugo de frutas y de legumbres; fabricación de conservas, mermeladas y jaleas; escabeche y salsas; sopas en lata; deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.

204 Envase y conservación de pescado y otros productos marinos  
Incluye la conservación y preparación de pescado y otros productos marinos. Esta preparación comprende el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera o vinagre; el envase hermético y la congelación rápida de productos.

205 Manufactura de productos de molino  
Molinos harineros y otros (harinas y forraje); el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, "corn flakes", "wheat flakes", semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar el café están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

20 206 Manufactura de productos de panadería  
Fabricación de pan, tortas, galletas, rosas, pasteles, pastas y otros productos de panadería de fácil decomposición; bizcochos y otros productos de panadería semejantes "secos" Los macarrones, fideos, tallarines y otras pastas figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

207 Ingenios y refinerías de azúcar  
Fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada de caña de azúcar o de remolacha azucarera.

208 Fabricación de cacao, chocolate y confituras  
Fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates, toda clase de confituras de azúcar, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillas y "fondants"; fruta confitada; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos similares; goma de mascar.

Agrupación  
20

Grupo  
209

Industrias alimenticias diversas

Industrias alimenticias no clasificadas en otra parte, tales como la fabricación de margarina, compuestos de grasas para cocinar, aceites de mesa o de ensalada, almidón y sus derivados, levadura en polvo, extractos y jarabes para dar sabor a los alimentos y jarabes, macarrones y productos similares; mostaza, vinagre, productos alimenticios preparados para animales y aves de corral; preparación de los huevos para su conservación; molienda de especias; tostadura de café; transformación de hojas de té en té negro; preparación de la sal.

21

INDUSTRIAS DE BEBIDAS

Fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no implique preparación o fabricación de bebidas, figura en el grupo 611 (Comercio al por mayor).

211

Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas

La destilación de alcohol etílico para todo uso. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas tales como whisky, coñac, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas (cocktails).

212

Industrias vinícolas

La producción de vinos, sidra, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las bebidas malteadas.

213

Cervecerías y fabricación de malta

La producción de malta y bebidas malteadas tales como cerveza, "ale", "porter" y "stout".

214

Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas

La fabricación de bebidas no alcohólicas tales como las bebidas gaseosas y aguas gaseosas. Incluye también la gasificación de aguas minerales naturales.

22

220

INDUSTRIA DEL TABACO

La fabricación de productos del tabaco tales como cigarrillos, cigarros, tabaco para fumar y mascar y rapé. También se incluye el desvene, la resecación y otros trabajos relacionados con la elaboración de la hoja que se emplea en la fabricación del tabaco.

23

FABRICACION DE TEXTILES

Preparación de fibras textiles para el hilado; fabricación de hilaza, hilo, géneros tejidos en telar, géneros tejidos a



Agrupa- ción	Grupo	
		máquina, encajes, pasamanería, alfombras y tapices; ropa tejida a máquina; tenido y acabado de hilazas y telas; la fabricación de hule, linóleo y cuero artificial; apresto e impermeabilización de tejidos, fabricación de cordaje, soga y cordel.
	231	<u>Hilado, tejido y acabado de textiles</u> Limpieza, cardado, peinado, hilado, tejido, blanqueo, tenido, estampado y acabado de hilazas y tejidos; fabricación de tejidos de malla cerrada y otros artículos de mercería; fabricación de tapices y alfombras. Fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros artículos de productos textiles básicos. Fábricas de yute.
23	232	<u>Fábricas de tejidos de punto</u> Calcetería y otras fábricas de tejidos de punto. Incluye la manufactura de prendas de vestir de tejido de punto en las propias fábricas; pero la fabricación de ropa de tejido de punto que no se efectúa en fábricas de textiles figura en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).
	233	<u>Fábricas de cordaje, soga y cordel</u> Incluye la fabricación de sogas, cables, cordaje, cordeles, redes y otros artículos conexos, de cáñamo, yute, algodón, papel, paja, bonote, lino y otras fibras.
	239	<u>Fabricación de textiles no clasificados en otra parte</u> La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos' (exceptuando el caucho); cuero artificial; hule y otras telas impregnadas e impermeabilizadas; esteras y alfombras de paja y de bonote; fieltro; guata; borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras. Se incluye la recuperación de fibras de desperdicios y trapos.
24		FABRICACION DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON PRODUCTOS TEXTILES Incluye la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda clase de artículos textiles confeccionados. La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de textiles se clasifica en el grupo 232 (Fábricas de tejidos de punto).
	241	<u>Fabricación de calzado, excepto calzado de goma</u> Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, telas, sustancias plásticas, madera y

Agrupación

Grupo

otros materiales, exceptuando la manufactura de calzado por los fabricantes de artículos de caucho, la cual figura en el grupo 300 (Fabricación de productos de caucho). La fabricación de hormas para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo.

242 Compostura de calzado

La compostura de botas y zapatos (remiendo de calzado). En este grupo se incluyen los establecimientos en que se compone y también se fabrica calzado.

243 Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado

Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y la costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; preparación y teñido de pieles; y la fabricación de paraguas y bastones. Los productos principales de este grupo, son: trajes y ropa interior y de vestir; pasamanería; sombreros; confecciones de pieles; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; "robes de chambre" y batas; impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada en cuero de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales; trajes para representaciones teatrales. La limpieza, el planchado y reparación de prendas de vestir, que no forman parte del proceso de fabricación, figuran en el grupo 844 (Lavanderías y servicios de lavandería, limpieza y teñido).

244 Artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir

Comprende a los fabricantes que no se dedican a la manufactura de tejidos sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas, servilletas, manteles, cobertores, colchas, almohadas, bolsas para ropa sucia y fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos bordados; estandartes, banderas e insignias. Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte y plisado para el comercio.

25

250

INDUSTRIAS DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTUANDO LA FABRICACION DE MUEBLES

Comprende los aserraderos y talleres de acepilladura; la fabricación de tablas, tejas, tonelería, chapas y maderas terciadas; las industrias dedicadas a la conservación de la madera y a la fabricación de productos acabados hechos entera o principalmente de madera, bambú, caña o corcho.

Agrupación	Grupo	
		La fabricación de muebles de madera figura en el grupo 260 (Fabricación de muebles y accesorios); la fabricación de pianos e instrumentos musicales de madera se incluye en el grupo 396 (Manufactura de instrumentos de música).
26	260	<p>FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS</p> <p>Incluye la fabricación de muebles para el hogar, oficinas, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes; instalaciones de oficinas y tiendas, mamparas y persianas de cualquier material para puertas y ventanas.</p>
27		<p>FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</p> <p>Fábricas de papel y cartón, y la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón.</p>
	271	<p><u>Fábricas de pulpa de madera, papel y cartón</u></p> <p>Comprende la fabricación de pulpa de madera, trapos y otras fibras y la transformación de la pulpa en cualquier clase de papel, cartón o cartón en planchas para construcciones.</p>
	272	<p><u>Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón</u></p> <p>La transformación del papel y del cartón en productos tales como bolsas de papel, cajas y otros envases, tarjetas, sobres y papel de empapelar. Comprende también la manufactura de toda clase de artículos de pulpa de madera comprimida o moldeada, tales como platos y utensilios de pulpa de madera.</p>
28	280	<p>IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS</p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, periódicos, libros, mapas, atlas, música impresa y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas de visita; fabricación de carpetas de hojas sueltas y carpetas para biblioteca; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel, y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas tales como la composición de tipo, el grabado a mano y en agua fuerte y placas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia. Las fundiciones de tipo de imprenta figuran en el grupo 350 (Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte). El grabado en metales preciosos figura en el grupo 395 (Fabricación de joyas y artículos conexos).</p>

Agrupación	Grupo	
29		<p>INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, EXCEPTUANDO EL CALZADO</p> <p>El curtido, adobo y apresto de toda clase de cueros con excepción de las pieles de vestir, y la fabricación de productos de cuero con excepción de calzado y otras prendas de vestir. La fabricación de calzado figura en el grupo 241 (Fabricación de calzado, excepto calzado de goma) y la fabricación de ropa de cuero figura en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).</p>
	291	<p><u>Curtidurías y talleres de acabado</u></p> <p>Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobado y acabado de toda clase de cueros y pieles, el repujado y charolado de cuero. Incluye también las peleterías.</p>
	292	<p><u>Manufactura de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir</u></p> <p>La fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como equipaje, bolsas de mano, carteras, cigarreras y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero o de substitutos del cuero.</p>
30	300	<p>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO</p> <p>La fabricación de toda clase de productos de caucho, tales como llantas, calzado, artículos de caucho para la industria y artículos diversos hechos de caucho natural o sintético, gutapercha, balata o gutasiak; incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios, fragmentos y desechos de caucho; la fabricación de llantas reconstruidas y recubiertas.</p>
31	311	<p>FABRICACION DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS</p> <p><u>Productos químicos industriales esenciales, inclusive fertilizantes</u></p> <p>Comprende la fabricación de productos químicos industriales esenciales tales como ácidos, bases, sales; productos químicos intermedios, tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; resinas sintéticas y otros materiales plásticos (incluyendo las fibras sintéticas y caucho sintético); fertilizantes.</p>
	312	<p><u>Aceites y grasas vegetales y animales</u></p> <p>Incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas obtenidas por trituración o extracción de semillas oleaginosas o nueces; la refinación e hidrogenización (o endurecimiento) de esos aceites, así como el de oliva y el de pescado; la clarificación y refinación de aceites y grasas</p>

Agrupación      Grupo

animales. La producción de margarina, grasas para cocinar, y de los aceites de mesa y para ensaladas figura en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

319      Fabricación de productos químicos diversos

La fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte, tales como preparaciones medicinales y farmacéuticas; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; jabones y otros productos para el lavado y aseo; pinturas, barnices y lacas; esmaltes; tintas; cerillas; velas.

32      FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON

Refinerías de petróleo, hornos de coque y otros establecimientos dedicados a la manufactura de productos derivados del petróleo y del carbón.

321      Refinerías de petróleo

Refinerías de petróleo que producen gasolina (combustible para motores), aceite combustible, lubricantes, aceite para alumbrado, y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado; fabricación de petróleo y derivados provenientes del carbón.

322      Hornos de coque

Incluye los hornos de coque que no tienen relación con la distribución de gas alumbrado. Las fábricas de gas figuran en el grupo 512 (Producción y distribución de gas).

329      Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón

Fabricación de asfalto para pavimentación y materiales para techado; ladrillos de hulla y combustible aglomerado; aceites lubricantes y grasas que no se fabrican en las refinerías de petróleo.

33      FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON

Fabricación de productos de arcilla; vidrio y productos de vidrio; cerámica, porcelana y alfarería; cemento; productos de concreto y otros productos similares no metálicos.

331      Fabricación de productos de arcilla, para construcción

Fabricación de productos de arcilla para construcción tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para empleo en la arquitectura; revestimiento para hornos, tubos y capiteles de chimenea; artículos refractarios.



Agrupa- ción	Grupo	
	332	<u>Vidrio y productos de vidrio</u> La fabricación de vidrio y de productos de vidrio, excep- to el tallado de lentes de óptica que se clasifica en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).
	333	<u>Fabricación de cerámica, loza y alfarería</u>
	334	<u>Fabricación de cemento (hidráulico)</u> Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento hidráulico, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, fibrocemento y cemento romano.
	339	<u>Fabricación de productos minerales no metálicos no clasi-            ficados en otra parte</u> Incluye la fabricación de productos de concreto, yeso y estuco; lana mineral; piedra tallada y productos de piedra; abrasivos; productos de asbesto; de grafito; y los otros pro- ductos de minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
34		<b>INDUSTRIAS METALICAS BASICAS</b> Comprende la fundición y refinación de metales; lamina- ción, estirado y aleación; y fabricación de hierro colado, for- jado y otras formas básicas de metales ferrosos y no ferro- sos.
	341	<u>Industrias básicas de hierro y acero</u> La fabricación de hierro y acero, inclusive todo el pro- ceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados, o sea, la produc- ción de lingotes, bloques, planchas o barras; la laminación y transformación en formas básicas tales como láminas, placas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas; hojalata; vaciados y piezas forjadas.
	342	<u>Industrias básicas de metales no ferrosos</u> La fundición y refinación de metales no ferrosos y su transformación en formas básicas tales como lingotes, ba- rras, bloques, láminas, cintas, círculos, secciones, varillas, tubos y cañerías, vaciados y piezas de metal embutidas y estiradas.
35	350	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTUANDO            MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b> La transformación de formas metálicas básicas en pro- ductos acabados tales como envases de hojalata y otros

Agrupación      Grupo

artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería; ferretería; baterías de cocina; estampados metálicos; artefactos eléctricos; artículos fabricados de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; resortes de acero; cerrojos, tuercas, arandelas y remaches; tubos desarmables; armas de fuego, incluyendo armas de fuego portátiles y accesorios; y otros productos metálicos no clasificados en otra parte. En este grupo se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, galvanizar, dorar, niquelar y pulir productos metálicos; trabajos de herrería y soldadura. La fabricación de artículos de plata y joyería figura en el grupo 395 (Fabricación de joyas y artículos conexos).

- 36      360      CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA  
La construcción de maquinaria y máquinas generadoras de fuerza motriz, excepto material eléctrico. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación de piezas de maquinaria y equipo. La fabricación de motores de automóviles, de aeroplanos y de embarcaciones por fabricantes especializados en esa clase de motores figura en el grupo correspondiente de la agrupación 38 (Construcción de material de transporte).
- 37      370      CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS ELECTRICOS  
La fabricación de máquinas, aparatos y artículos para la generación, acumulación, transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores eléctricos y aparatos de transmisión y distribución de la electricidad; accesorios eléctricos, inclusive utensilios de uso doméstico; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automóviles, aviones, locomotoras y vagones de ferrocarril; lámparas eléctricas; equipo de comunicación y productos conexos, inclusive radios; fonógrafos; baterías eléctricas; aparatos de radiografía y de terapéutica; tubos electrónicos.
- 38      CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TRANSPORTE  
La construcción y reparación de material para el transporte de pasajeros y de carga por tierra, mar y aire.
- 381      Construcciones navales y reparación de barcos  
Comprende los astilleros dedicados a trabajos de construcción y reparación de barcos; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores para navíos; y los astilleros para la demolición de naves.

Agrupación	Grupo	
	382	<u>Construcción de equipo ferroviario</u> La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha, y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y de pasajeros. En este grupo se incluye la construcción de locomotoras y vagones de ferrocarril por las compañías ferroviarias y los trabajos de reparación efectuados en sus respectivos talleres.
38	383	<u>Construcción de vehículos automóviles</u> La construcción y ensamble total de vehículos automóviles tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y acoplados, vehículos para toda clase de transporte, motocicletas y vehículos automóviles para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); la fabricación de partes de vehículos automóviles y accesorios tales como motores, frenos, embragues, ejes, engranajes, transmisores, ruedas y chasis. En este grupo no se incluyen las llantas y neumáticos (grupo 300), vidrios para automóviles (grupo 332) ni material eléctrico (grupo 370).
	384	<u>Reparación de vehículos automóviles y bicicletas</u> Incluye la reparación de automóviles, camiones, bicicletas y toda clase de trabajo de reparación especializado como la compostura de capotas de automóviles y del material eléctrico.
	385	<u>Construcción de bicicletas</u> Comprende la construcción de bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus partes, tales como sillines, ejes para asientos, armazones, engranajes y manubrios.
	386	<u>Construcción de aviones</u> La construcción, ensamble y reparación de aviones, planeadores y partes de aviones tales como motores, hélices, pontones y trenes de aterrizaje. La fabricación de instrumentos de aeronavegación figura en el grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).
	389	<u>Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte</u> Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos de tracción animal y de propulsión a mano.
39		<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS</b> Comprende las industrias manufactureras que no figuran en ninguna otra agrupación.

Agrupación	Grupo	
	391	<u>Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control</u> La fabricación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio; instrumentos, equipo y artículos de cirugía, medicina y cirugía dental. La fabricación de aparatos de radiografía y de terapéutica eléctrica figura en el grupo 370 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos).
	392	<u>Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica</u> La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos fotográficos, inclusive películas y placas sensibles.
	393	<u>Fabricación de relojes</u>
	394	<u>Compostura de relojes</u>
	395	<u>Fabricación de joyas y artículos conexos</u> Fabricación de joyas, platería y servicio de plata, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte y tallado de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.
	396	<u>Fabricación de instrumentos de música</u> La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos, instrumentos de cuerda, instrumentos de viento, instrumentos de percusión; discos de fonógrafo. La fabricación de fonógrafos figura en el grupo 370 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos).
	399	<u>Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte</u> Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes, artículos para deporte y atletismo; lapiceros, lápices y otros artículos de oficina y para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas; artículos funerarios; pipas y boquillas; modelos y patrones; placas de identificación, escarapelas, emblemas y rótulos; equipo para salones de belleza y peluqueras; letreros y anuncios de propaganda; hielo artificial; sellos metálicos y de caucho y "stencils"; artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte; redes para el pelo, pelucas y artículos similares. También se incluyen los trabajos de reparación que no pueden ser clasificados en

Agrupación Grupo

ningún otro grupo de la división de industrias manufactureras.

#### **División 4. Construcción**

40 400 CONSTRUCCION

La construcción, reparación y demolición de edificios, carreteras, calles y puentecillos; los trabajos fundamentales de construcción tales como alcantarillas y canalizaciones de agua, terraplenes de ferrocarril, vías férreas, muelles, túneles, ferrocarriles subterráneos, carreteras elevadas, puentes, viaductos, represas, proyectos de desagüe, proyectos sanitarios, acueductos, proyectos de riego y control de las inundaciones, plantas hidroeléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos tales como dragado, limpieza de rocas submarinas, pilotaje, desecación, construcción de puertos y canales; perforación de pozos artesianos; aeropuertos; campos atléticos; canchas de golf; piscinas; canchas de tenis; zonas de estacionamiento; sistemas de comunicación tales como líneas telefónicas y telegráficas; y toda otra clase de construcción ya sea emprendida por empresas particulares o autoridades gubernamentales. También se incluyen en este grupo a los contratistas especializados en el ramo de la construcción, tales como carpinteros de armar, plomeros, enlucidores y electricistas.

Esta división no comprende los trabajos de construcción, reparación y demolición realizados accesoriamente por el personal de una empresa para su propio uso, si tal empresa figura en otra división.

#### **División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios**

51 ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR

511 Luz y energía eléctrica

Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

512 Producción y distribución de gas

La producción de gas en fábricas y la distribución de gas natural o fabricado para el consumo doméstico o industrial.

513 Calefacción y fuerza motriz a vapor

La producción y distribución de vapor para calefacción y fuerza motriz.

Agrupación	Grupo	
52		ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
	521	<u>Abastecimiento de agua</u> La captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico e industrial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 010 (Agricultura y ganadería).
	522	<u>Servicios sanitarios</u> Destrucción de desperdicios y desalojamiento de aguas de albañal. Los sistemas de desagüe están incluidos en este grupo.
<b>División 6. Comercio</b>		
61		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
	611	<u>Comercio al por mayor</u> Comerciantes que venden al por mayor, distribuidores industriales, exportadores e importadores; sucursales mantenidas por empresas manufactureras; agentes, corredores y viajantes de comercio; lonjas de comercio; estaciones de venta de petróleo al por mayor; acopiadores, compradores y asociaciones cooperativas para la venta de productos agrícolas al por mayor.
	612	<u>Comercio al por menor</u> Ventas al por menor, es decir, la venta de mercancías para consumo o uso personal o doméstico. Además de los almacenes corrientes de ventas al por menor, este grupo comprende establecimientos de ventas al por menor tales como estaciones de gasolina y agencias de venta de automóviles; vendedores ambulantes y buhoneros; cooperativas de consumo.
62	620	BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Bancos y establecimientos que se dedican a actividades similares, tales como casas de cambio, cámaras de compensación, corporaciones para operaciones bancarias en el extranjero y sucursales de bancos extranjeros; agencias de crédito con excepción de los bancos, tales como establecimientos de redescuento y financiamiento; sociedades de préstamos hipotecarios, establecimientos de préstamo industriales, de crédito agrícola, comercial, industrial y personal; sociedades cooperativas de crédito; compañías de inversiones; compañías "holding"; corredores y banqueros de valores; subscriptores de títulos y bonos; bolsas de valores y bancos de liquidación; bolsas de metales preciosos y otros establecimientos financieros tales como los dedicados a la compra y al registro de patentes, así como aquellos organizados para la protección de los tenedores de títulos.

Agrupación	Grupo	
63	630	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>Compañías de seguros de toda clase: de vida, incendio, seguro marítimo, de accidentes, salud, títulos, obligaciones financieras, caso fortuito, caución y garantías; agentes y corredores de seguros; organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; consultores para los asegurados y oficinas de valuación de daños.</p>
64	640	<p><b>BIENES INMUEBLES</b></p> <p>Este grupo comprende las personas dedicadas a toda clase de negocios inmobiliarios, tales como la compra y venta, urbanización y administración. También se incluyen las compañías inmobiliarias y otras organizaciones similares cuyos ingresos provienen de la propiedad y del alquiler de casas, departamentos, garajes públicos y propiedades similares; agentes de casas e inmuebles; cobradores de alquileres.</p> <p style="text-align: center;"><b>División 7. Transportes, almacenaje y comunicaciones</b></p> <p>Incluye el transporte de pasajeros y de carga por tierra, agua o aire; los servicios relacionados con el transporte; almacenes que proporcionan servicios a personas que no sean sus propietarios; empresas telefónicas, telegráficas, de radiocomunicación y otros servicios de comunicación. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 832 (Teatros y servicios conexos).</p>
71		<b>TRANSPORTES</b>
	711	<p><u>Transporte ferroviario</u></p> <p>Transporte por ferrocarril y servicios conexos tales como coche dormitorio, coche comedor y expresos.</p>
	712	<p><u>Tranvías y ómnibus</u></p> <p>Líneas de ómnibus urbanas, suburbanas e interurbanas, tranvías, ferrocarriles elevados y subterráneos.</p>
	713	<p><u>Transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el transporte por ómnibus</u></p> <p>Taxímetros y otros coches, automóviles y vehículos de alquiler, caballerizas, servicios de excursión en autobús y otros medios de transporte por carretera, exceptuando el servicio de ómnibus.</p>
	714	<p><u>Transporte por carretera no clasificado en otra parte</u></p> <p>Transporte de carga por carretera; la explotación de instalaciones fijas para facilitar el transporte por carretera tales como carreteras de peaje, puentes de carretera, terminales y lugares de estacionamiento.</p>

Agrupación	Grupo	
	715	<u>Transporte por mar</u> El transporte de carga y de pasajeros por mar.
	716	<u>Transporte por agua, exceptuando el transporte por mar</u> El transporte de carga y de pasajeros principalmente por las vías fluviales y costeras y el suministro de servicios inherentes al transporte por agua, tales como la conservación y explotación de muelles, diques, edificios e instalaciones conexas; pilotaje; conservación y explotación de faros y de otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de barcos; conservación y explotación de canales; salvamento de barcos y cargamentos en peligro.
	717	<u>Transporte aéreo</u> El transporte aéreo de pasajeros y de carga, ya sea en aviones del servicio regular o fletados especialmente, y la explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje y otras instalaciones para la navegación aérea tales como radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar.
	718	<u>Servicios conexas con el transporte</u> Comprende los servicios conexas con el transporte, tales como expedición, empaque y embalaje; agencias de transporte (inclusive agencias de turismo); alquiler de vagones de ferrocarril; corredores marítimos; inspección, examen de muestras y determinación del peso. También incluye la explotación de corrales para ganado que proporcionan corrales, alimento y espacio para la venta de ganado provisionalmente guardado en espera de ser vendido o en tránsito al mercado o de regreso de él.
	719	<u>Transportes no clasificados en otra parte</u> El transporte de petróleo en bruto y refinado y gas natural por oleoductos, considerado como operación independiente. También incluye todos los demás servicios de transporte no clasificados en otra parte.
72	720	DEPOSITO Y ALMACENAJE La explotación de servicios de almacenaje tales como almacenes (inclusive los almacenes de depósito), frigoríficos, guarda de muebles, servicio de cajas de seguridad, cuando tal almacenaje se ofrece como servicio independiente.
73	730	COMUNICACIONES Servicios de comunicación proporcionados al público ya sea por correo, telégrafo o radio, para la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio



Agrupación Grupo

o registro de mensajes. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 832 (Teatros y servicios conexos).

#### División 8. Servicios

- 81 810 SERVICIOS GUBERNAMENTALES  
Servicios dependientes de la administración central, provincial o local, inclusive organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía, los departamentos y oficinas administrativas del gobierno. En este grupo no se incluyen actividades gubernamentales distintas de las administrativas, como, por ejemplo, las relativas al transporte, comunicaciones, educación, higiene, producción, comercio, y administración de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura, junto con otras actividades similares, en la agrupación industrial respectiva.
- 82 SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO Y A LAS EMPRESAS COMERCIALES  
Organizaciones públicas o particulares que proporcionan servicios al público y a las empresas comerciales.
- 821 Instrucción pública  
Establecimientos de enseñanza de toda clase, ya sean gubernamentales o particulares. Además, comprende universidades, colegios, escuelas de enseñanza primaria y secundaria, escuelas técnicas, vocacionales y comerciales, jardines de infantes, cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento, profesores particulares, escuelas para ciegos y sordomudos, escuelas de artes y oficios, de música, danza y otras escuelas de bellas artes. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 841 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las escuelas de bridge, los estudios de baile y las escuelas de golf, figuran en el grupo 833 (Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos).
- 822 Servicios médicos y sanitarios  
Servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios; servicios veterinarios. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, ya sea que trabajen en servicios sanitarios oficiales o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros, osteólogos, y los que utilizan la fisioterapia y otras prácticas similares; cirujanos dentistas; laboratorios médicos y dentales.

Agrupación

Grupo  
823

Organizaciones religiosas

Organizaciones religiosas y establecimientos por ellas mantenidos para fines de culto o el fomento de actividades religiosas. Los demás establecimientos dirigidos por organizaciones religiosas, tales como hospitales, instituciones docentes y de beneficencia, y salas de lectura, figuran en el grupo industrial respectivo.

824

Instituciones de asistencia social

Las organizaciones que funcionan sin fines lucrativos para fomentar el bienestar de la comunidad (inclusive las dirigidas por los gobiernos), tales como la Cruz Roja, YMCA, YWCA, organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de contribuciones para fines caritativos, asociaciones de ayuda al viajero, sociedades de asistencia jurídica, sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles, orfanatos, asilos de ancianos, hogares para ciegos, organizaciones de caridad e instituciones similares.

825

Servicios jurídicos

Las oficinas de abogados y procuradores que proporcionan servicios jurídicos a particulares u organizaciones. Los departamentos jurídicos de las organizaciones clasificadas en otra parte no figuran en este grupo.

826

Servicios comerciales

Los servicios prestados a empresas comerciales tales como los de ingenieros consultores, arquitectos, contadores, auditores de cuentas y tenedores de libros; agencias de publicidad, de información sobre crédito comercial, de ajuste y cobranza de cuentas; trabajos de duplicación, impresión heliográfica, reproducción fotostática, dirección de la correspondencia, envíos postales y servicios de estenografía; recopilación y venta de listas clasificadas de domicilios de personas y empresas.

827

Asociaciones comerciales y organizaciones obreras

Asociaciones comerciales, cámaras de comercio, juntas de comercio, organizaciones obreras y otras organizaciones similares de empleadores y trabajadores.

829

Servicios prestados al público, no clasificados en otra parte

Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos; institutos de investigación y servicios científicos; organizaciones políticas; asociaciones cívicas, sociales y fraternidades.

Agrupación  
83

Grupo

#### SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

La producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; teatros, deportes y otros servicios de esparcimiento.

- 831 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas  
Producción y distribución de películas cinematográficas y explotación de cinematógrafos; servicios relacionados con la producción y distribución de películas cinematográficas, tales como revelado, corte y ensamble de películas; alquiler y reparación del material cinematográfico; oficinas de contratación de actores.
- 832 Teatros y servicios conexos  
Comprende los teatros, compañías de opera, organizaciones de conciertos y compañías teatrales; servicios tales como las agencias de contratación de actores y de venta de billetes; estudios de radiodifusión; orquestas para bailes, orquestas sinfónicas y artistas empleados a base de contrato o mediante el pago de una suma fija.
- 833 Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos  
Estudios y salas de baile; juegos de bolos; salas de billar; clubs y canchas de baseball, cricket, fútbol y hockey; campos de atletismo y promotores de deportes; playas; piscinas de natación; pistas de patinaje sobre hielo o con patines de ruedas; escuelas de equitación; gimnasios; canchas de tenis; canchas de golf; hipódromos; parques y salas de diversiones; exhibiciones; carnavales; salas de tiro al blanco; circos; y otros deportes, centros de diversión y recreo.
- 84 SERVICIOS PERSONALES  
Servicios que generalmente incluyen el aseo personal o de los efectos personales.
- 841 Servicios domésticos  
Casas particulares que contratan trabajadores dentro y fuera de la casa para ocupaciones consideradas generalmente como servicios domésticos. Este grupo comprende empleados tales como institutrices, preceptores y secretarios particulares.
- 842 Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que venden bebidas y alimentos

Agrupación Grupo  
843

Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento

Los establecimientos que proporcionan, mediante el pago de una suma, hospedaje, lugar y facilidades para acampar, ya sea que estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización determinada. Este grupo comprende asimismo los servicios de restaurantes explotados conjuntamente con los lugares de alojamiento.

844 Lavanderías y servicio de lavandería; limpieza y teñido

Lavanderías mecánicas y a mano; suministro, por contrata, de ropa blanca lavada y planchada (uniformes, delantales, manteles, toallas, servilletas o pañales); limpieza, planchado, teñido y reparación de prendas de vestir y artículos domésticos.

845 Peluquerías y salones de belleza

846 Estudios de retratos y fotografía comercial

Fotografías para retratos; revelado e impresión de películas exceptuando las cinematográficas, fotografía para agencias de publicidad, editoriales y otros fines industriales.

849 Servicios personales no clasificados en otra parte

Servicios tales como pompas fúnebres y de cremación; limpieza de calzado, limpieza de chimeneas y ventanas, destrucción de parásitos, desinfección y fumigación, alquiler de trajes y demás servicios personales.

**División 9. Actividades no bien especificadas**

90 900

**ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS**

Este grupo está destinado a las personas que, en censos de población o en encuestas similares efectuadas para obtener información de particulares, no proporcionan datos suficientes sobre la profesión a que se dedican para poder clasificarlas. En las encuestas que tienen por objeto clasificar a la población de acuerdo con la actividad económica a que se dedican, se incluye a las personas que solicitan trabajo, pero que no han desempeñado ningún empleo anteriormente, o que han sido licenciadas de las fuerzas armadas y que no desempeñaron ningún empleo antes de ser reclutadas; tales personas deben ser clasificadas asimismo en este grupo, pero deben distinguirse de aquéllas respecto a las cuales no fué posible obtener información suficiente.







